

SEGUNDA DEL CASTILLO PÉREZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

C E R T I F I C A : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día trece de junio de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo:


"PUNTO 2.- EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2024, POR IMPORTE DE 8.000,00 €, Y DE LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO I "SUBVENCIONES NOMINATIVAS" APARTADO A) DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2024, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL OBISPADO DE TENERIFE, POR IMPORTE DE OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), EN CONCEPTO DE MUSEALIZACIÓN DE NTRA. SRA. DE LA CONCEPCIÓN.

Visto el expediente instruido para la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 17/2024, por importe de 8.000,00 €, y de la Modificación del anexo I "Subvenciones nominativas" apartado a) de las bases de ejecución del presupuesto general del ayuntamiento para el ejercicio 2024, para incluir la subvención nominativa al Obispado de Tenerife, por importe de 8.000,00 €, en concepto de musealización de Ntra. Sra. de la Concepción, resulta:

1º.- Constan en el expediente propuesta del Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural y la memoria justificativa que la acompaña de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Crédito Extraordinario, incoada por la Sra. Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, de conformidad con la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto 2024, necesaria para poder afrontar los gastos de carácter específico y determinado vinculados a la gestión del patrimonio histórico del municipio, que dada la trascendencia de los mismos para la difusión del patrimonio histórico cultural-religioso, no pueden demorarse para el próximo ejercicio.

2º.- La modificación presupuestaria propuesta se financia con créditos de la propia área de gobierno, en concreto con créditos del capítulo 2 de su presupuesto, dejando constancia en la propuesta el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural, con respecto a la minoración propuesta que, "...resultando viable la baja de crédito de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio...".

3º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC_MOD con nº de documento 12024000032865, por importe de 8.000,00 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL Ver firma GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE Ver firma	Fecha: 14-06-2024 10:43:02 Fecha: 17-06-2024 12:26:13	
Nº expediente administrativo: 2024-031593 Código Seguro de Verificación (CSV): 83890668F6E3FCED0EEBA948FA3ED979 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/83890668F6E3FCED0EEBA948FA3ED979			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2024 14:40:23 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2024 14:40:23	

4º.- El crédito extraordinario para subvenciones nominativas solicitado por el Sr. Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Vivienda y Patrimonio Cultural, implica la introducción de nuevas subvenciones de carácter nominativo en el Presupuesto 2024, por lo que es necesario modificar el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, de conformidad con la Base 64ª de Ejecución del Presupuesto, cuyo tenor es "...La modificación del anexo I con el objeto de introducir nuevas subvenciones de carácter nominativo o de cualquier modificación de las contempladas en el mismo, requerirá la aplicación del procedimiento de modificación de las Bases de Ejecución Presupuestaria...",

5º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el [artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo](#). Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de Presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 24 de mayo de 2024.

8º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.


9º.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 28 de mayo de 2024.

10º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen de fecha 10 de mayo de 2024.

ACUERDO

El Ayuntamiento Pleno, por veintiún votos a favor, cuatro votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 17/2024**, en la modalidad de **Crédito Extraordinario**, por importe total de **ocho mil euros (8.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 14-06-2024 10:43:02 Fecha: 17-06-2024 12:26:13	
Nº expediente administrativo: 2024-031593 Código Seguro de Verificación (CSV): 83890668F6E3FCED0EEBA948FA3ED979 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/83890668F6E3FCED0EEBA948FA3ED979			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2024 14:40:23	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2024 14:40:23	

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
131	33600	78008	Protecc. Y gestión PHA - Protecc. y gestión PHA – A familias e inst.sin fines lucro (Musealización Ntra. Sra. de La Concepción-Obispado)	8.000,00
TOTAL				8.000,00

A financiar con **Bajas de Crédito** en la aplicación presupuestaria siguiente:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
131	33600	20500	Protecc. Y gestión PHA – Arrendam. Mobiliario y enseres	8.000,00
TOTAL				8.000,00

SEGUNDO.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la modificación del Anexo I "Subvenciones nominativas" apartado A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, a los efectos de incluir la siguiente subvención de carácter nominativo:

Aplicación Presupuestaria	Objetivos o Finalidad	Beneficiarios	Importe
/.../	/.../	/.../	/.../
131/33600/78008	Musealización de Ntra. Sra. De La Concepción	Obispado de Tenerife	8.000,00
/.../	/.../	/.../	/.../
TOTAL			3.039.752,77

TERCERO.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

VOTACIÓN DEL EXPEDIENTE


21 VOTOS A FAVOR:

*10 del Grupo Municipal PSOE
6 del Grupo Municipal Coalición Canaria
3 del Grupo Municipal Partido Popular
2 del Grupo Mixto:
- 2 de VOX*

4 VOTOS EN CONTRA:

*4 del Grupo Mixto:
- 2 de Unidas se puede
- 2 de Drago Verdes Canarias*

Y para que así conste y surta sus efectos donde proceda, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente con el visto bueno del Alcalde, Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE	Fecha: 14-06-2024 10:43:02 Fecha: 17-06-2024 12:26:13	
Nº expediente administrativo: 2024-031593 Código Seguro de Verificación (CSV): 83890668F6E3FCED0EEBA948FA3ED979 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/83890668F6E3FCED0EEBA948FA3ED979			
Fecha de sellado electrónico: 17-06-2024 14:40:23	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-06-2024 14:40:23	